

pecificando expresamente las cantidades no abonadas a los alumnos no asistentes.

Sevilla, 22 de marzo de 1995.

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, cuyas notificaciones, intentadas por correo certificado, no han podido practicarse.*

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, de Granada, recaídas en expedientes de solicitud de subvención de renta de subsistencia para trabajadores autónomos formuladas en el ejercicio 1994, al amparo del Programa B3 regulado en el Decreto 24/1994 de 1 de febrero, de la Consejería de Trabajo, sobre medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social, y Orden de 2 de febrero de 1994 sobre desarrollo de dichas medidas.

Expedientes	Solicitantes	Resolución
B3-A-3/94-GR	Margarita Seldran Vilches D.N.I. 39.299.115	Favorable
B3-A-7/94-GR	Jorge Cabrera Barrero D.N.I. 20.167.109	Incumplimiento
B3-A-48/94-GR	Mónica Julian Palousie D.N.I. 38.107.354	Favorable
B3-A-51/94-GR	Juan Manuel Osuna Polo D.N.I. 44.272.104	Incumplimiento
B3-A-72/94-GR	José Antonio Rodríguez Molina D.N.I. 44.262.027	Incumplimiento
B3-A-121/94-GR	Cayetano Rodríguez Mendes D.N.I. 43.523.552	Incumplimiento
B3-A-156/94-GR	Consuelo Martínez Parnandez D.N.I. 74.598.097	Favorable
B3-A-291/94-GR	Antonio Pérez Martínez D.N.I. 23.679.016	Desfavorable
B3-A-386/94-GR	Jaime Ramos Martín D.N.I. 24.276.636	Desfavorable
B3-A-398/94-GR	Irene Fernández Romacho D.N.I. 24.227.801	Desfavorable
B3-A-400/94-GR	Pedro Luis Cámara García D.N.I. 24.261.607	Desfavorable
B3-A-405/94-GR	José Jesús García Puroel D.N.I. 24.274.428	Desfavorable
B3-A-413/94-GR	José Antonio Salcedo Asensio D.N.I. 24.275.609	Desfavorable
B3-A-419/94-GR	Monisio Julian Barros D.N.I. 23.798.975	Desfavorable
B3-A-430/94-GR	Juan de Dios Jimenez Jimenez D.N.I. 24.068.909	Desfavorable
B3-A-467/94-GR	Antonio Martínez Sampedro D.N.I. 25.988.373	Desfavorable
B3-A-533/94-GR	Juan Francisco Moriana Mata D.N.I. 44.256.351	Desfavorable
B3-B-102/94-GR	Isabel Gómez Calves D.N.I. 24.149.412	Desfavorable
B3-B-107/94-GR	Francisca Angulo Cruz D.N.I. 24.196.729	Desfavorable
B3-B-108/94-GR	Leonor Rodríguez Robles D.N.I. 29.050.364	Desfavorable
B3-B-124/94-GR	María Isabel Mariscal Armas D.N.I. 24.240.083	Desfavorable
B3-B-140/94-GR	Emilia Rico Cabrera D.N.I. 75.704.133	Desfavorable

Los interesados en los expedientes antes relacionados, podrán comparecer, en el plazo de quince días hábiles,

para conocimiento del contenido íntegro de la resolución, en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Granada, en el servicio correspondiente, sito en Plaza de la Trinidad, núm. 11-2.º planta.

Granada, 15 de marzo de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Borrero.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. veintinueve apdo. cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, por el Programa B3 Renta de Subsistencia.

Expediente	Nombre	Subvención
A-83-732/94-SE	DOLORES MARTINEZ SIRVIANES	400.000.-PTAS
A-83-822/94-SE	TRINIDAD FERRE SUECO	400.000.-PTAS
A-83-823/94-SE	ANTONIO ENTRENA AGUILAR	400.000.-PTAS
A-83-840/94-SE	JUAN ORTA HIDALGO	400.000.-PTAS
A-83-842/94-SE	ISABEL MARIA GARCIA AMADOR	500.000.-PTAS
A-83-845/94-SE	ANA MARTIN GARCIA	400.000.-PTAS

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- La Delegada, Aurora Atoche Navarro.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3044/92, interpuesto por Construcciones y Promociones Gil Rojas, SL.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3044/92, promovido por Construcciones y Promociones Gil Rojas, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Con desestimación del recurso deducido por el Letrado Sr. del Valle Riofrío, en nombre y representación de Construcciones Gil Rojas, S.L., contra la referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, debemos confirmar y confirmamos la misma, dada su adecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre costas.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4335/92, interpuesto por doña Rosario Martínez Delgado.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos

el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de febrero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4335/92, promovido por doña Rosario Martínez Delgado, sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Debemos estimar y estimámos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Sociedad «R.M.D.» contra las resoluciones recogidas en el primer Fundamento Jurídico, las cuales anulamos totalmente por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, y en consecuencia, dejamos sin efecto la sanción. Sin costas.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

### CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 31 de marzo de 1995, conjunta de las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia, por la que se resuelve el concurso de ideas sobre el Campus de Ciencias de la Salud, Universidad de Granada.

Por Orden de 10 de febrero de 1994, las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia, convocaron concurso de ideas sobre el Campus de Ciencias de la Salud, Universidad de Granada.

Una vez cumplidos los trámites establecidos en la citada Orden y teniendo en cuenta la propuesta formulada en la sesión celebrada el pasado día 7 de marzo actual por el Jurado de Selección nombrado por Orden Conjunta de las citadas Consejerías de 15 de noviembre de 1994, las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia en base a la originalidad y funcionalidad de las propuestas a los requerimientos docentes e investigadores de la Universidad de Granada y asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, reflejados en la Memoria del concurso de referencia,

### HAN DISPUESTO

Artículo Primero: Resolver el Concurso de Ideas del Campus de Ciencias de la Salud, Universidad de Granada, y conceder el premio y accésits siguientes:

A) Primer Premio, dotado con una cuantía de Cinco Millones de Pesetas, al Proyecto «Campus, Ciudad Sur», de don José Miguel Castillo Martínez, don Justo Garmendía García, don Emilio Gómez-Villalba Ballesteros y don Antonio Orihuela Uzal. Dicho Proyecto es el que, de manera global, identifica mejor las propuestas realizadas en cuanto a ubicación, distribución, accesibilidad y superficie equilibrada para satisfacer los requerimientos planteados con respecto al Campus de Ciencias de la Salud.

B) Primer Accésit, dotado con una cuantía de Tres Millones de Pesetas, al Proyecto de don Angel Fernández Avidado y don Marcelino Martín Montero. Dicha propuesta representa una alternativa y solución distinta, con un aprovechamiento de recursos existentes que se integran en la trama urbana y social actual de la ciudad de Granada.

C) Segundo Accésit, dotado con dos millones de pesetas al proyecto «Al Sur de Granada. La Puerta del Genil», de don José Luis Gómez Ordóñez, don Rafael Reinoso Bellido, doña María Victoria Torres López de Uralde, don Francisco Cortés Ruiz, don Juan García Parrado y doña Reyes Alcaide Muñoz. En esta propuesta se han valorado las condiciones de campus integral,

segregado y diferenciado, al mismo tiempo que resuelve acertadamente la conexión con la ciudad y propone pautas de carácter metropolitano.

Artículo Segundo: El pago del citado Premio y Accésits se realizará a los galardonados en la forma prevista en la Base 6 de la Orden de 10 de febrero de 1994 (BOJA de 19 de febrero).

Sevilla, 31 de marzo de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA INMACULADA ROMACHO ROMERO  
TORNERO Consejera de Educación y Ciencia  
Consejera de Salud

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de marzo de 1995, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Chirivel (Almería).

Examinado el expediente de clasificación de Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Chirivel (Almería), en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Con fecha 19 de diciembre de 1990, se acordó por la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, la realización de la clasificación.

Vistos, la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2876/1978, de 3 de noviembre; el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la clasificación de las Vías Pecuarias pertenecientes al término municipal de Chirivel, en la provincia de Almería, y que se han cumplido los requisitos legales establecidos.

### HE RESUELTO

Aprobar la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Chirivel (Almería), constituidas por:

1. Cañada Real de la Rambla de Chirivel.  
Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.
2. Cañada Real del Puerto de Chirivel.  
Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.  
Contiene los siguientes abrevaderos:
  - Abrevadero del Boquerón.
  - Abrevadero Descansadero del Pozancón.
  - Abrevadero Descansadero del Aljibe.
3. Cordel de las Cumbres.  
Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.  
Contiene el Abrevadero Descansadero del Campillo.
4. Cordel de Mojonar.  
Se la considera necesaria en toda su longitud y anchura.  
Contiene el Abrevadero del Mojonar.
5. Cordel del Contador.